



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01064390–UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Investigación solicita la contratación de la **Lic. Rossana CROSETTO (D.N.I. N.º 17.907.120)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión a fin de prestar servicios docentes en el marco de la propuesta formativa “Aportes de los estudios de género y feminismos interseccionales para pensar nuestras intervenciones”, la misma se llevará a cabo en virtud del Convenio Específico y su Protocolo de Trabajo entre esta Facultad y la Asociación Aldeas Infantiles SOS Argentina, durante el período del 01/12/2023 y hasta el 10/12/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que de acuerdo al informe de legalidad corresponde, con carácter de excepción en los términos de la ORD HCS 5/95, reconocer los servicios prestados por la docente durante el período del 01/12/2023 y hasta el 10/12/2023, prescindiendo de suscribir el instrumento legal y por último, autorizar y disponer el pago de los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción (Ord. HCS 5/95), en virtud del contrato de Locación de Servicios de Adhesión – ANEXO E-, los servicios docentes prestados por la Lic. Rossana Crosetto (D.N.I. N.º 17.907.120), desde el **01/12/2023** y hasta el **10/12/2023** en el marco de la propuesta formativa “Aportes de los estudios de género y feminismos interseccionales para pensar nuestras intervenciones”, la misma se llevará a cabo en virtud del Convenio Específico y su Protocolo de Trabajo entre esta Facultad y la Asociación Aldeas Infantiles SOS Argentina, en consecuencia, **autorizar** el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá imputarse a Fuente 12 – Fondos provenientes del Convenio, según informe de factibilidad presupuestaria que acompaña la presente.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.